

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2751 GIRONA

Edicto

D. Jose Antonio Marquinez Beitia, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario Abreviado n.º 127/2010, se ha acordado mediante Auto de fecha 25 de junio de 2014 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de Albert Mares Darne con DNI 77886792-Y, con domicilio en C/ del Pla, n.º 29, de les Planes d'Hostoles y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 03/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.^a la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC en relación con el segundo párrafo del art. 23 la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 13 de enero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160002118-1